

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué (Tolima), Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Clase de proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : ANDRES FERNEY SALINAS VARON
Radicación : 73001-40-03-001-2019-00446-00

Téngase en cuenta para todos los efectos, derechos, acciones y privilegios, consagrados en los artículos 1666, 1668-3, 1670 inciso 1º, 2361 y 2395 inciso 781º del Código Civil y demás normas concordantes, a la Entidad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A., quien actúa en calidad de fiador del demandado ANDRES FERNEY SALINAS VARON, como Subrogataria de todos los derechos y acciones que le corresponden a la entidad demandante "BANCOLOMBIA S.A.", por virtud del pago que realizó en este proceso ejecutivo de manera parcial, hasta el monto cancelado, es decir, por la suma de \$24.294.139.00 mcte.

La demandante BANCOLOMBIA S.A. continúa como acreedor por el excedente del crédito en relación al valor del capital insoluto decretado en el mandamiento de pago.

Se reconoce personería al Dr. RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. entidad acreedora Subrogatario Parcial del crédito al tenor del memorial poder conferido.

Téngase en cuenta al dependiente judicial visto a folio 37 C.1. Para los fines del art. 123 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ